

Referencia:	2020/0000319E
Asunto:	ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 01.10.2020

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 1 de octubre de 2020, siendo las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 11 de julio de 2019 en el que se designa al Presidente de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTE:

Don Manuel Hernández Cerezo, Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica.

VOCALES:

Doña Noelia Morera Hernández (Técnica de Administración General, interviene como suplente de la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio)

Doña Dolores Miranda López (Vice-Interventora)

SECRETARIO DE LA MESA:

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe de Servicio de Contratación)

ASISTENCIA TÉCNICA:

Doña Nereida Betancor de León (Técnica del Servicio de Contratación)

Don Mateo Aguiar Grimón (Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas)

Doña María Jorge de Saá (Técnica de Cultura)

Doña Inmaculada de Armas Morales (Jefa de Servicio de Cultura)

Don Francisco José Padilla Castillo (Jefe del Servicio de Informática)

Don Ignacio Castillo Alonso (Técnico del Servicio de Infraestructuras)

Don Horacio Umpiérrez Sánchez (Jefe de Sección de Obras y Maquinaria)

Doña Catalina Carrascosa Molino (Técnico de Exposición y Centro de Arte del Cabildo de Fuerteventura)

Doña Pino González Gordillo (Técnico del Servicio de Infraestructuras)

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 17.09.2020.

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación manifiesta que debe corregirse un párrafo del punto nº 4 de la citada Acta, de modo que se recoja la siguiente redacción,

...”Tras el examen de la referida documentación la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder el plazo de 3 días hábiles para que la empresa LEGAL PLANNING S.L. aporte la documentación acreditativa de la titulación del técnico redactor del Plan de Autoprotección y el registro en el censo oficial de técnicos redactores de planes de autoprotección de la Comunidad Autónoma de Canarias y, una vez incorporado, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:”

A continuación, pregunta a los miembros presentes en la Mesa si están de acuerdo con los términos del borrador del acta de la sesión de fecha 17.09.2020.

Doña Noelia Morera Hernández, manifiesta que se abstendrá por no estar presente en dicha sesión.

Sometida a votación, la Mesa acuerda aprobar con los votos favorables de Don Manuel Hernández Cerezo y Doña Dolores Miranda López el acta de fecha 17.09.2020 y la abstención de Doña Noelia Morera Hernández, por no estar presente en dicha sesión.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO “ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO, ROTONDA DE LOS ALARES (INTERSECCIÓN FV50 CON FV415)”, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB008/20 (EXPTE. TAO 2020/1172L). EXAMEN DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 27.08.2020 se acordó requerir a la empresa GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. con NIF B18967729, para que, en un plazo de 7 días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP, presentase los siguientes documentos:

a) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con el Anexo XVIII del PCAP; b) Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social emitidos para contratar con el sector público y de carácter positivo; c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; d) Constitución de la garantía definitiva por importe de 5.730,12€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

La empresa GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. con NIF B18967729 mediante registro electrónico número 2020029935 de fecha 17.09.2020 presento los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe emitido por el Servicio de Contratación de fecha 30.09.2020, que obra en el expediente, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación.

Una vez examinada la documentación la Mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad, que la citada empresa acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas

particulares.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a la empresa GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. con NIF B18967729 el contrato de obra correspondiente al proyecto denominado “Alumbrado público fotovoltaico, Rotonda Los Alares (Intersección FV-50 con FV-415)”, T.M. Antigua, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 122.624,59€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 8.022,17€.

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL, INSTALACIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, PUESTA EN MARCHA ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA Y MANEJO DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE IMAGEN, SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES Y AUXILIARES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS DESDE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DECLARADO DE URGENCIA. N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0012/20 (EXPTE. TAO 2020/14828D). EXAMEN DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA AUDIOLUZ CANARIAS S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 14.09.2020 se acordó adjudicar a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF.B35294743, el contrato de suministro de material, instalación, montaje, desmontaje, puesta en marcha así como la asistencia técnica y manejo de los equipos técnicos profesionales de imagen, sonido, iluminación, audiovisuales y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las actividades culturales programadas desde la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural del Cabildo de Fuerteventura, y requerir para que, en un plazo de 7 días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP, presentase: a) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido en el anexo XVI del PCAP; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación empresarial/profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del PCAP; La constitución de la garantía definitiva por importe de 4.197,90€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

La empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF.B35294743, mediante registro electrónico número 2020030408 de fecha 23.09.2020 y número 2020031207 de fecha 30.09.2020 la empresa presentó los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta de los informes, que obran en el expediente, emitidos por el Servicio de Cultura de fecha 28.09.2020 respecto de la acreditación de la solvencia y por el Servicio de Contratación de fecha 30.09.2020 respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones y ordena se continúe

con el procedimiento de adjudicación del contrato.

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE IMPRESORAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, DIVIDIDO EN TRES LOTES, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0024/20 (REF. INTERNA 2019/34556F), PROCEDIMIENTO ABIERTO. INFORME RESPECTO DE LA EXISTENCIA DE BAJA DE LA EMPRESA DYTECA S.A., ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 27.08.2020 se acordó iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO, S.L. (DYSTECA) con CIF B76234871, para el lote nº 2, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Don Francisco José Padilla Castillo, Jefe del Servicio de Informática, que dé cuenta de la justificación efectuada por la empresa DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO, S.L. (DYSTECA) con CIF B76234871, para el lote nº 2 y manifiesta que,

.....

“Visto el escrito presentado por la empresa relativo a la justificación de la baja temeraria en el lote nº 2 del pliego, no se constata que justifiquen la baja de precio por hora de la mano de obra.

Sin embargo, Dysteca lleva varios años prestando sus servicios en el Cabildo con precios similares a los ofertados y nunca ha habido ningún problema ni con la adquisición de toners ni con la reparación de las averías de los dispositivos.

Por lo tanto, se considera demostrada su capacidad para ejecutar el contrato con los precios ofertados.”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la oferta presentada por la empresa DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO, S.L. (DYSTECA) con CIF B76234871, para el lote nº 2.

2º.- Adjudicar a favor de la empresa DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO, S.L. (DYSTECA) con CIF B76234871, los lotes nº 1 y 2 del contrato de servicio de mantenimiento del parque de impresoras del Cabildo Insular de Fuerteventura, dividido en tres lotes, mediante procedimiento abierto:

LOTE 1: MANTENIMIENTO MAQUINAS DEVELOP, con el siguiente porcentaje de descuento por página:

PAGINA BLANCO/NEGRO: 1,15321%

PAGINA BLANCO/NEGRO: 21,74629%

PAGINA BLANCO/NEGRO: 27,51235%

PAGINA COLOR: 1,17715%

PAGINA COLOR: 24,42958%

PAGINA COLOR: 12,8033%

LOTE Nº 2: PLOTTERS, por un precio unitario por hora de servicio prestado de sesenta (60€), con IGIC 7% de 4,2€, total oferta de sesenta euros con veinte céntimos (64,20€).

5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “PLAN DE ACCESIBILIDAD DE CORRALEJO-PLAYA PARA LOS ITINERARIOS 10A Y 10B DE CALLE HURIAMEN DE ACCESO A LA SALA DE EXPOSICIONES, BIBLIOTECA Y AUDITORIO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0009/20 (EXPTE. TAO 2019/22889R). INFORME RESPECTO DE LA EXISTENCIA DE BAJA DE LA EMPRESA CRISPAL ISLAS S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 17.09.2020 se acordó iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa CRISPAL ISLAS S.L., con CIF B76126804, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Don Ignacio Castillo Alonso, Técnico del Servicio de Infraestructuras, que dé cuenta de la justificación efectuada por la empresa CRISPAL ISLAS S.L., con CIF B76126804, y manifiesta que,

....”

Justificación de la oferta presentada.

Desde el punto de vista de la justificación económica de la oferta presentada, la documentación aportada por CRISPAL ISLAS SL se remite únicamente a una redacción de un estado de mediciones y presupuesto de la obra, adjuntando la oferta de tres proveedores, dos de ellos referidos a mobiliario urbano y el tercero a señalización vertical y horizontal y pavimentación del carril bici:

- Relación de documentación.
- Relación de mediciones y presupuesto de la obra.
- Hoja resumen del presupuesto presentado.
- Ofertas presentadas por proveedores.
- Cronograma del plan de obra.

Factores a considerar.

A la hora de valorar esta oferta se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece que el licitador justificará la valoración de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de fabricación o método de construcción, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras, la originalidad de las prestaciones propuestas para ejecutar las obras, el respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

CRISPAL ISLAS SL presenta una oferta con reducciones superiores al 60 % en el capítulo de instalaciones, 35 % en mobiliario urbano o prácticamente el 10 % sobre el firme y pavimentos urbanos, sin que se aporte documentación que acredite la justificación de estas reducciones de precios.

En cuanto a los gastos generales y el beneficio industrial, establecido en el proyecto en el 19 % (13 % + 6 %), el contratista reduce estos importes al 5 % acumulado, sin justificar la valoración.

La empresa **CRISPAL ISLAS SL** basa su justificación en la elaboración de un presupuesto, incorporando únicamente ofertas de mobiliario urbano y señalización vertical y horizontal, sin hacer referencia a ninguno de los supuestos establecidos por la ley para justificar las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Conclusión.

En virtud de lo expuesto, el técnico que suscribe considera que la empresa CRISPAL ISLAS SL, no justifican suficientemente la oferta presentada, estimándose por tanto que **la oferta tiene un valor anormal o desproporcionado.**

Es todo cuanto tengo a bien informar, no obstante, la mesa de contratación con mejor criterio decidirá lo que estime oportuno.”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad, manifiesta su conformidad con los términos del informe y considera que la oferta no está suficientemente justificada, de acuerdo con lo expresado en dicho informe.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Rechazar la oferta de la empresa CRISPAL ISLAS S.L., con CIF B76126804, dado que no ha justificado adecuadamente la oferta anormalmente baja.

A continuación, la Mesa examina la clasificación realizada en la sesión de fecha 17.09.2020, resultando que el siguiente licitador por orden de puntuación es la empresa MAXODIVER S.L. con CIF. B35399740 y que es una oferta que no se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa MAXODIVER S.L. con CIF. B35399740 el contrato de obra correspondiente al proyecto denominado “Plan de accesibilidad de Corralejo-Playa para los itinerarios 10A y 10B de calle Huriamen de acceso a la sala de exposiciones, biblioteca y auditorio, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 461.145,99€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 30.168,43€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa MAXODIVER S.L. con CIF. B35399740 y se comprueba que no consta poder del representante de la empresa que firma la proposición; consta la clasificación de la empresa que es la siguiente:

GRUPO G (viales y pistas)
SUBGRUPO 6
CATEGORÍA 3 o superior

La Mesa considera, con el asesoramiento del técnico asistente que el grupo y subgrupo en el que

está clasificada son adecuados al objeto del contrato por lo que no es necesario exigirle la acreditación de su capacidad de obrar y solvencia.

Consta declaración de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: bastanteo de poderes representantes de la empresa; a) declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con el Anexo XVIII del PCAP; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; c) la constitución de la garantía definitiva por importe de 21.548,88€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO ESPACIAL A NECESIDADES ACTUALES Y MEJORAS DE DOTACIÓN PARA DISCAPACITADOS EN ESPACIO LIBRE DELANTERO DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE MORRO JABLE”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0010/20 (EXPTE. TAO 2019/5177G). INFORME RESPECTO DE LA EXISTENCIA DE BAJA DE LA EMPRESA OBRAS DESARROLLOS Y ASFALTO S.L.U. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 17.09.2020 se acordó iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa OBRAS DESARROLLOS Y ASFALTO S.L.U., con CIF B18339655, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Don Ignacio Castillo Alonso, Técnico del Servicio de Infraestructuras, que dé cuenta de la justificación efectuada por la empresa OBRAS DESARROLLOS Y ASFALTO S.L.U., con CIF B18339655, y manifiesta que,

.....”

Justificación de la oferta presentada.

El licitador mediante registro de entrada núm. 2020030601 de fecha 25/09/2020 presenta una memoria justificativa de la oferta presentada, consistente en un estudio económico, referencias a condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar el contrato, cumplimiento de normativas aplicables en materia medioambiental, social y laboral, y anexos justificativos.

En el estudio económico, el licitador presenta un estado de mediciones y presupuesto, con precios descompuestos, estableciendo un importe de costes directos e indirectos e incrementando éstos en un porcentaje del 10 % en concepto de gastos generales y beneficio industrial.

En el apartado referente a condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar el contrato, se argumentan dos condiciones que le resultan ventajosas: la disposición de la mayor parte de la maquinaria amortizada, que

alegan que supone un ahorro de 2.498,80 €, y la implantación de la empresa en la zona con varias obras cercanas que les permite repercutir a esta obra únicamente el 50 % del jefe de obra y del encargado, lo que alegan que supone un ahorro de 18.900,00 €.

Por último, presentan un listado de normativa medioambiental, de residuos, social y laboral, las cuales se comprometen a cumplir.

En cuanto a la documentación anexa, ésta consiste en una tabla salarial de la construcción según convenio para el año 2020, una descripción de maquinaria adjuntando fichas técnicas y una relación de contratos con otras administraciones.

Factores a considerar.

A la hora de valorar esta oferta se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece que el licitador justificará la valoración de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de fabricación o método de construcción, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras, la originalidad de las prestaciones propuestas para ejecutar las obras, el respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

La documentación presentada por **OBRAS DESARROLLOS Y ASFALTO S.L.U.** no acredita las condiciones excepcionalmente ventajosas de las que dispone la empresa con respecto al resto de licitadores, concretamente, el mayor ahorro argumentado es el referente a la reducción de gastos de encargado y jefe de obra por estar implantados en la zona, sin que se acredite fehacientemente ésta circunstancia.

En cuanto a la normativa medioambiental y social, ésta debe considerarse de obligado cumplimiento para éste y para el resto de licitadores, sin que ello suponga ninguna justificación para presentar una oferta más económica.

Por último, los contratos presentados acreditan solvencia, en ningún caso pueden considerarse como justificación económica de empresas incursas en situación de anormalidad o desproporcionalidad.

Conclusión.

En virtud de lo expuesto, el técnico que suscribe considera que la empresa **OBRAS DESARROLLOS Y ASFALTO S.L.U.** no justifica suficientemente la oferta presentada, estimándose por tanto que **la oferta tiene un valor anormal o desproporcionado.**

No obstante, la mesa de contratación, atendiendo el importe en el que la empresa incurre en desproporcionalidad, y al amparo de lo establecido en el apartado 6 del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Es todo cuanto tengo a bien informar, no obstante, la mesa de contratación con mejor criterio decidirá lo que estime oportuno.”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad, manifiesta su conformidad con los términos del informe y considera que la oferta no está suficientemente justificada, de acuerdo con lo expresado en dicho informe.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Rechazar la oferta de la empresa **OBRAS DESARROLLOS Y ASFALTO S.L.U.**, con CIF B18339655,

dado que no ha justificado adecuadamente la oferta anormalmente baja.

A continuación, la Mesa examina la clasificación realizada en la sesión de fecha 17.09.2020, resultando que el siguiente licitador por orden de puntuación es la empresa MAXODIVER S.L. con CIF. B35399740 y que es una oferta que no se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa MAXODIVER S.L. con CIF. B35399740 el contrato de obra correspondiente al proyecto denominado "Acondicionamiento espacial a necesidades actuales y mejoras en dotación para discapacitados en espacio libre delantero de la estación de guaguas de Morro Jable", por un precio de 378.274,24€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 24.746,91€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa MAXODIVER S.L. con CIF. B35399740 y se comprueba que no consta poder del representante de la empresa que firma la proposición; consta la clasificación de la empresa que es la siguiente:

GRUPO G (viales y pistas)
SUBGRUPO 6
CATEGORÍA 3 o superior

La Mesa considera, con el asesoramiento del técnico asistente que el grupo y subgrupo en el que está clasificada son adecuados al objeto del contrato por lo que no es necesario exigirle la acreditación de su capacidad de obrar y solvencia.

Consta declaración de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: bastanqueo de poderes representantes de la empresa; a) declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con el Anexo XVIII del PCAP; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; c) la constitución de la garantía definitiva por importe de 17.676,37€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS EN CENTROS DE LA RED DE MUSEOS: MIRADOR DE MORRO VELOSA, EN EL FARO DEL TOSTÓN Y CUEVA DEL LLANO. DIVIDIDO EN NUEVE LOTES. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0029/20 (EXPTE. TAO 2019/38480K). APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: TIM ARQUITECTOS S.L. (LOTES Nº 1 Y 4); TOMAS FRANCISCO FUENTES BERRIEL (LOTE Nº 7); PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L.(LOTES Nº 1,2,3,4,5,6,7,8 Y 9); SANTIAGO TRUJILLO GONZALEZ (LOTES Nº 1 Y 4); RAQUEL REY MARTÍN (LOTES Nº 1,2,4 Y 5), a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

TIM ARQUITECTOS S.L.	Oferta económica, incluido IGIC	Estudio y diagnóstico de las patologías del inmueble con fotogrametría y/o modelos 3D	Integración de la perspectiva de género (Art. 145.2 1º LCSP)
Lote nº 1	6.741,00€	Si	Si
Lote nº 4	9.202,00€	Si	Si

TOMAS FRANCISCO FUENTES BERRIEL	Oferta económica, incluido IGIC	Integración de la perspectiva de género (Art. 145.2 1º LCSP)
Lote nº 7	5.912,11€	Si

PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L.	Oferta económica, incluido IGIC	Estudio y diagnóstico de las patologías del inmueble con fotogrametría y/o modelos 3D	Integración de la perspectiva de género (Art. 145.2 1º LCSP)
Lote nº 1	7.052,21€	--	Si
Lote nº 4	9.691,56€	--	si

PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L.	Oferta económica, incluido IGIC	Mayor número de visitas	Integración de la perspectiva de género (Art. 145.2 1º LCSP)	Experiencia director de obra y de ejecución
Lote nº 2	4785,58€	4 visitas adicionales mensuales	si	si
Lote nº 5	6.885,27€	4 visitas adicionales mensuales	si	si
Lote nº 8	1.010,68€	4 visitas adicionales mensuales	si	si

PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L.	Oferta económica, incluido IGIC	Mayor número de visitas	Integración de la perspectiva de género (Art. 145.2 1º LCSP)
Lote nº 3	1.698,89€	2 visitas adicionales mensuales	si
Lote nº 6	1.621,92€	2 visitas adicionales mensuales	si
Lote nº 9	554,61€	2 visitas adicionales mensuales	si

PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L.	Oferta económica, incluido IGIC	Integración de la perspectiva de género (Art. 145.2 1º LCSP)
Lote nº 7	5.492,34€	Si

SANTIAGO TRUJILLO GONZALEZ	Oferta económica, incluido IGIC	Estudio y diagnóstico de las patologías del inmueble con fotogrametría y/o modelos 3D	Integración de la perspectiva de género (Art. 145.2 1º LCSP)
Lote nº 1	7.029,90€	Si	Si
Lote nº 4	9.662,10€	Si	Si

RAQUEL REY MARTÍN	Oferta económica, incluido IGIC	Estudio y diagnóstico de las patologías del inmueble con fotogrametría y/o modelos 3D	Integración de la perspectiva de género (Art. 145.2 1º LCSP)
Lote nº 1	8.305,34€	Si	Si
Lote nº 4	11.395,50€	si	Si

RAQUEL REY MARTÍN	Oferta económica, incluido IGIC	Mayor número de visitas	Integración de la perspectiva de género (Art. 145.2 1º LCSP)	Experiencia director de obra y de ejecución
Lote nº 2	6.050,85€	4 visitas adicionales mensuales	si	no
Lote nº 5	8.604,94€	4 visitas adicionales mensuales	si	no

A continuación, se observa que el licitador DON TOMAS FRANCISCO FUENTES BERRIEL (LOTE Nº 7) no presenta la declaración responsable Anexo III del de pliego de cláusulas administrativas particulares, y que, la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. (LOTES Nº 1,2,3,4,5,6,7,8 Y 9) que ha ofertado la experiencia del personal adscrito al contrato para los lotes nº 2, 5, y 8, no aporta los documentos justificativos que se exigen con este criterio de adjudicación.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder un **plazo de tres días hábiles**, para que las citadas empresas aporten los siguientes documentos:

El licitador DON TOMAS FRANCISCO FUENTES BERRIEL (LOTE Nº 7) debe presentar la declaración responsable de conformidad con el Anexo III de pliego de cláusulas administrativas particulares.

La empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. (LOTES Nº 1,2,3,4,5,6,7,8 Y 9) debe presentar y completar para los lotes 2, 5 y 8 las declaraciones que acompañan al citado criterio, de conformidad con el Anexo III de pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, se solicita al técnico asistente para este punto, que efectúe los cálculos para determinar si, en principio, existen ofertas anormales o desproporcionadas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y en su caso, la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación.

Resultando el siguiente cálculo para cada uno de los lotes:

LOTE 1

VEC = 9.028,56 Sin IGIC Plazo = 6 semanas
PBL = 9.660,56 7% IGIC

CRITERIOS ADJUDICACIÓN	PRECIO	INT. PERSP GÉNERO	ESTUDIO Y DIAG. PATOLOGÍ AS MOD. 3D
PUNTUACIÓN	45,00	20	35

	Oferta económica	Cálculo de baja desproporcionada		Puntuación económica	Int. Perspectiva de género	Estudio y diagnóstico patologías	PUNTUACIÓN TOTAL
		1ª media	2ª media				
TIM ARQUITECTOS	6.741,00	-7,43	97,12	45,00	20,00	35,00	100,00
PROJECT MANAGEMENT	7.052,21	-3,16	101,60	40,20	20,00		60,20
SANTIAGO TRUJILLO G.	7.029,90	-3,46	101,28	40,55	20,00	35,00	95,55
RAQUEL REY MARTÍN	8.305,34	14,05		20,89	20,00	35,00	75,89

**Valor
primera
media** 7.282,11
**Valor
segunda
media** 6.941,04

Mejor oferta	6.741,00
---------------------	----------

LOTE 2

VEC = 6.577,21 Sin IGIC Plazo = 4 meses
PBL = 7.037,61 7% IGIC

CRITERIOS ADJUDICACIÓN	PRECIO	MAYOR NÚMERO DE VISITAS	INTEG. PERSP. GÉNERO	EXP. COMO JEFE OBRA
PUNTUACIÓN	50	20	20	10

Oferta económica	Cálculo de baja desproporcionada					

		1ª media	20 puntos % sobre mayor oferta				
PROJECT MANAGEMENT	4.785,58	-11,68	4.840,68				
RAQUEL REY M.	6.050,85	11,68					

**Valor
primera
media** 5.418,22

Mejor oferta	4.785,58
Oferta mayor	6.050,85

LOTE 3

VEC = 1.960,17 Sin IGIC Plazo = 4 meses
PBL = 2.097,38 7% IGIC

CRITERIOS ADJUDICACIÓN	PRECIO	MAYOR NÚMERO DE VISITAS	INTEG. PERSP. GÉNERO
PUNTUACIÓN	60	20	20

	Oferta económica	Oferta creación de empleo	Cálculo de baja desproporcionada		Puntuación económica	Mayor número visitas	Int. Perspectiva de género	PUNTUACIÓN TOTAL
			1ª media	25 puntos % s/PBL				
PROJECT MANAGEMENT	1.698,89			1.573,04	60,00	20,00	20,00	100,00

Mejor oferta	1.698,89
-------------------------	----------

LOTE 4

VEC = 12.407,58 Sin IGIC Plazo = 2 meses
PBL = 13.276,11 7% IGIC

CRITERIOS ADJUDICACIÓN	PRECIO	INT. PERSP GÉNERO	ESTUDIO Y DIAG. PATOLOGÍ AS MOD. 3D
PUNTUACIÓN	45,00	20	35

	Oferta económica	Oferta creación de empleo	Cálculo de baja desproporcionada		Puntuación económica	Int. Perspectiva de género	Estudio y diagnóstico patologías	PUNTUACIÓN TOTAL
			1ª media	2ª media				
TIM ARQUITECTOS	9.202,00		-7,87	-3,33	45,00	20,00	35,00	100,00
PROJECT MANAGEMENT	9.691,56		-2,97	1,82	39,59	20,00		59,59
SANTIAGO TRUJILLO G.	9.662,10		-3,26	1,51	39,92	20,00	35,00	94,92
RAQUEL REY MARTÍN	11.395,50		14,09		20,77	20,00	35,00	75,77

Valor primera media 9.987,79
 Valor segunda media 9.518,55
 Mejor oferta 9.202,00

LOTE 5

VEC = 9.462,99 Sin IGIC Plazo = 6 meses
 PBL = 10.125,40 7% IGIC

CRITERIOS ADJUDICACIÓN	PRECIO	MAYOR NÚMERO DE VISITAS	INTEG. PERSP. GÉNERO	EXP. COMO JEFE OBRA
PUNTUACIÓN	50	20	20	10

	Oferta económica	Cálculo de baja desproporcionada						
		1ª media	20 puntos % s/mayor oferta					
PROJECT MANAGEMENT	6.885,27		6.883,95					
RAQUEL REY MARTÍN	8.604,94							

Mejor oferta 6.885,27
 Oferta Mayor 8.604,94

LOTE 6

VEC = 1.871,37 Sin IGIC Plazo = 6 meses
PBL = 2.002,37 7% IGIC

CRITERIOS ADJUDICACIÓN	PRECIO	MAYOR NÚMERO DE VISITAS	INTEG. PERSP. GÉNERO
PUNTUACIÓN	60	20	20

	Oferta económica	Cálculo de baja desproporcionada		Puntuación económica	Mayor número visitas	Int. Perspectiva de género	PUNTUACIÓN TOTAL
		1ª media	25 puntos % S/PBL				
PROJECT MANAGEMENT	1.621,92		1.501,78	60,00	20,00	20,00	100,00

LOTE 7

VEC = 7.031,54 Sin IGIC Plazo = 5 semanas
PBL = 7.523,75 7% IGIC

CRITERIOS ADJUDICACIÓN	PRECIO	INT. PERSP. GÉNERO
PUNTUACIÓN	70,00	30

	Oferta económica	Cálculo de baja desproporcionada		Puntuación económica	Int. Perspectiva de género	PUNTUACIÓN TOTAL
		1ª media	20 puntos % s/mayor oferta			
FUENTES BERRIEL TOMÁS	5.912,11	3,68	4.729,69	55,54	30,00	85,54
PROJECT MANAGEMENT	5.492,34	-3,68		70,00	30,00	100,00

Valor primera media 5.702,23
Valor segunda media 2.851,11
Mejor oferta 5.492,34
Oferta Mayor 5.912,11

LOTE 8

VEC = 1.389,06 Sin IGIC Plazo = 3 meses
PBL = 1.486,29 7% IGIC

CRITERIOS ADJUDICACIÓN	PRECIO	MAYOR NÚMERO DE VISITAS	INTEG. PERSP. GÉNERO	EXP. COMO JEFE OBRA
PUNTUACIÓN	50	20	20	10

	Oferta económica	Cálculo de baja desproporcionada					
		1ª media	25 puntos % S/PBL				
PROJECT MANAGEMENT	1.010,68		1.114,72				

LOTE 9

VEC = 639,90 Sin IGIC Plazo = 3 meses
PBL = 684,69 7% IGIC

CRITERIOS ADJUDICACIÓN	PRECIO	MAYOR NÚMERO DE VISITAS	INTEG. PERSP. GÉNERO
	60	20	20

	Oferta económica	Cálculo de baja desproporcionada		Puntuación económica	Mayor número visitas	Int. Perspectiva de género	PUNTUACIÓN TOTAL
		1ª media	25 puntos % S/PBL				
PROJECT MANAGEMENT	554,61		513,52	60,00	20,00	20,00	100,00

Efectuados los cálculos, a la vista del informe, se observa que la oferta correspondiente a la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. (LOTES N° 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9) para los lotes n° 2 y 8 se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

A continuación, la Mesa de contratación, manifiesta su conformidad con los términos del informe y se acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, para los lotes n° 2 y 8 debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A tal efecto, la entidad licitadora para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.-** Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.-** Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.-** Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.-** Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

A continuación, con respecto a los lotes nº 1, 3, 4, 6, 7 y 9, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar a favor de la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641, el lote nº 1: redacción de proyecto arquitectónico y de instalaciones para obras de reparación y adecuación en el Mirador de Morro Velosa, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, por un precio de 6.741,00€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 441,00€.

2º.- Adjudicar a favor de la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641, el lote nº 4: redacción de proyecto arquitectónico y de instalaciones para obras de conservación y restauración en el Faro del Tostón, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, por un precio de 9.202,00€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 602,00€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641 y se comprueba que consta objeto social y poder del representante de la empresa.

Consta declaración de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación empresarial/profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del PCAP, establecida para el lote nº 1 y nº 4; b) declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con el Anexo XVIII del PCAP; c) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; d) la constitución de la garantía definitiva por importe de 315,00€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, para el lote nº 1; e) la constitución de la garantía definitiva por importe de 430,00€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación,

excluido el IGIC, para el lote nº 4.

3º.- Adjudicar a favor de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, el lote nº 3: coordinación de seguridad y salud de las obras de reparación y adecuación en el Mirador de Morro Velosa, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, por un precio de 1.698,89€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 111,15€.

4º.- Adjudicar a favor de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, el lote nº 6 coordinación de seguridad y salud de las obras de conservación y restauración en el faro del tostón, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, por un precio de 1.621,92€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 106,11€.

5º.- Adjudicar a favor de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, el lote nº 7: redacción de proyecto para canalización de agua procedente de la escorrentía hasta la entrada del jameo (Sectoros III y IV) y cambio de ubicación de la estación depuradora en la Cueva del Llano, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, por un precio de 5.492,34€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 359,32€.

6º.- Adjudicar a favor de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, el lote nº 9: coordinación de seguridad y salud de las obras de canalización de agua procedente de la escorrentía hasta la entrada del Jameo (Sectoros III y IV) y cambio de ubicación de la estación depuradora en la Cueva del Llano, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, por un precio de 54,61€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 36,29€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, y se comprueba que consta objeto social y poder del representante de la empresa.

Consta declaración de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación empresarial/profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del PCAP, establecida para los lotes nº 3, 6, 7 y 9; b) declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con el Anexo XVIII del PCAP; c) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de

Actividades Económicas; d) la constitución de la garantía definitiva, equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, por los siguientes importes, lote nº 3: 79,39€; lote nº 6: 75,79€; lote nº 7: 256,65; lote nº 9: 25,92€.

8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO “REASFALTADO DE CALLE EN LOS LLANOS DE LA CONCEPCIÓN. FDCAN 2018-2019-AYTO. PUERTO DEL ROSARIO. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0012/20 (EXPT. TAO 2019/1460J). APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: CRISPAL ISLAS S.L.; OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L., a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

Empresas	Oferta económica, incluido IGIC
CRISPAL ISLAS S.L	113.627,91€
OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L	114.747,69€

A continuación, la mesa realiza los cálculos y resulta que no existen ofertas que se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa CRISPAL ISLAS S.L. con CIF. B76126804, el contrato de obra correspondiente al proyecto denominado “Reasfaltado de calle en Los Llanos de la Concepción. FDCAN 2018-2019-Ayto. Puerto del Rosario”, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 113.627,91€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 7.433,60€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa CRISPAL ISLAS S.L. con CIF. B76126804 y se comprueba que no consta poder del representante de la empresa; consta la clasificación de la empresa que es la siguiente:

Grupo G (Viales y pistas)
Subgrupo 4 Con firmes de mezclas bituminosas
Categoría 1

La Mesa considera que el grupo y subgrupo en el que está clasificada son adecuados al objeto del contrato por lo que no es necesario exigirle la acreditación de su capacidad de obrar y solvencia.

Consta declaración de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) bastanteo de poderes del representante de la empresa; b) declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con el Anexo XVIII del PCAP; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; c) la constitución de la garantía definitiva por importe de 5.309,72€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

9.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE EXPOSICIONES, APOYO A LA ACTIVIDAD DEL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA Y MANIPULACIÓN DE LA COLECCIÓN DE ARTE, ORGANIZACIÓN DEL DEPÓSITO DE ARTE DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, EN EL CENTRO DE ARTE JUAN ISMAEL Y CENTROS ADSCRITOS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0028/20 (EXPTE. TAO 2019/00011759A). APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: TROSMA PRODUCCIONES SLU (LOTE Nº 2); MONTAJES GARU, EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS S.L.(LOTES Nº 1 Y 2); DROBEN EVENTS S.L.(LOTES Nº 1 Y 2); MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L. (LOTES Nº 1 Y 2), a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada.

Tras el examen de la documentación la Mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

MONTAJES GARU, EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS S.L. (LOTES Nº 1 Y 2)

LOTES	Precio unitario hora, IGIC incluido	Bolsa de horas	Servicio en domingos y festivos	Servicio completo atención al cliente	Experiencia personal adscrito al contrato
Lote nº 1	21,54€	100	si	si	Mayor de 3 años

Lote nº 2	21,54€	100	si	si	Mayor de 3 años
-----------	--------	-----	----	----	-----------------

DROBEN EVENTS S.L. (LOTES Nº 1 Y 2)

LOTES	Precio unitario hora, IGIC incluido	Bolsa de horas	Servicio domingos festivos	en y	Servicio completo atención cliente	al	Experiencia personal adscrito al contrato
Lote nº 1	18,19€	100	si		si		Mayor de 3 años
Lote nº 2	17,65€	100	si		si		Mayor de 3 años

MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L. (LOTES Nº 1 Y 2)

LOTES	Precio unitario hora, IGIC incluido	Bolsa de horas	Servicio domingos festivos	en y	Servicio completo atención cliente	al	Experiencia personal adscrito al contrato
Lote nº 1	21,93€	20	si		si		Mayor de 3 años
Lote nº 2	21,93€	20	si		si		Mayor de 3 años

TROSMA PRODUCCIONES S.L.U. (LOTE Nº 2)

LOTES	Precio unitario hora, IGIC 0%	Bolsa de horas	Servicio domingos festivos	en y	Servicio completo atención cliente	al	Experiencia personal adscrito al contrato
Lote nº 2	18€	100	si		si		Mayor de 3 años

A continuación, se observa que las empresas DROBEN EVENTS S.L. (LOTES Nº 1 Y 2) y MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L. (LOTES Nº 1 Y 2) que han ofertado la experiencia del personal adscrito al contrato, no aportan los documentos justificativos que se exigen con este criterio de adjudicación.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles, para que las empresas DROBEN EVENTS S.L. (LOTES Nº 1 Y 2) y MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L. (LOTES Nº 1 Y 2), aporten los siguientes documentos:

La empresa DROBEN EVENTS S.L. (LOTES Nº 1 Y 2), debe presentar: una declaración responsable sobre la veracidad de los datos contenidos, firmada por el trabajador propuesto.

La empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L. (LOTES Nº 1 Y 2), debe presentar,

lote nº 1: Informe de vida laboral del trabajador propuesto como Coordinador; Currículum Vitae (según el modelo del Anexo II) acompañado de una declaración responsable sobre la veracidad de los datos contenidos, firmada por el trabajador propuesto.

lote nº 2: Informe de vida laboral del trabajador propuesto como Coordinador; declaración responsable sobre la veracidad de los datos contenidos, firmada por el trabajador propuesto.

A continuación, la Mesa solicita a los servicios técnicos que proceda a realizar los cálculos para determinar, en cada uno de los lotes si, en principio, hay ofertas anormales o desproporcionadas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

10.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE CINCO (5) VEHÍCULOS 100 % ELÉCTRICOS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0013/20 (EXPTE. TAO 2020/0002777Z). APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: EUPRAXIA CAR S.L. (LOTE Nº 2); MACHER MOTOR S.L. (LOTE Nº 1); ARIMOTOR CANARIAS S.L. (LOTE Nº 2); IFUERT S.L. (LOTE Nº 2), a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada.

Tras el examen de la documentación la Mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

LOTE Nº 1	Oferta económica, IGIC 0%	Autonomía kilometraje	Mejora plazo de entrega	Mejora garantía
MACHER MOTOR S.L.	33.131,05€	Si, 301Km	No	5 años

LOTE Nº 2	Oferta económica, IGIC 0%	Autonomía kilometraje	Mejora plazo de entrega	Mejora garantía
EUPRAXIA CAR S.L.	134.608,00€	Si, 449Km	2 meses	5 años
ARIMOTOR CANARIAS S.L.	131.200,00€	No	1 mes	7 años
IFUERT S.L.	135.600,00€	Si, 449Km	2 meses	5 años coche/ batería 8 años

A continuación, la Mesa solicita a los servicios técnicos que proceda a realizar los cálculos para determinar, en cada uno de los lotes si, en principio, hay ofertas anormales o desproporcionadas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que

rige la contratación.

A continuación, se solicita a Don Mateo Aguiar Grimón, Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, que proceda a informar respecto de la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determinar si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, se expone el informe emitido, que dice,

.....”

De acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación del suministro, la determinación de las ofertas teniendo en cuenta la pluralidad de criterios en base a la mejor calidad-precio, se realiza de acuerdo con los criterios establecidos en el PCA, una vez realizada la apertura de plicas se obtienen los siguientes resultados para los dos Lotes:

LOTE Nº 1

DATOSECONÓMICOSPRO		LOTEN1 (1furgon4 VE)
PRESUPUESTO BASE	33.151,00	
IGIC7,0%	-	3 MESES
TOTAL	33.151,00	2 años garantía 200 km autonom

Sólo se presenta un licitador, Macher Motor cuya oferta es un furgón Nissan NV200:

Oferta: 33.131,05

Plazo: No oferta mejora

Autonomía: Mejora en autonomía en 101 KM (301 total)

Garantía: Mejora en plazo de garantía en 3 años (total garantía de 5 años).

Dado que es un único licitador, de acuerdo con el anexo II del PCA, por no ser la baja mayor al 25 % la oferta NO está en presunción de temeridad.

LOTE Nº 2

DATOSECONÓMICOSPRO		LOTEN2 (4 VE)
PRESUPUESTO BASE	136.000,00	
IGIC7,0%	-	3 MESES
TOTAL	136.000,00	2 años garantía 300 km autonom

Ofertas presentadas:

INICIALMENTE	40			60	adelanto	adicional
				45	5	10
				CRITERIO CUALITATIVOS		
				adelanto		mejora
EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	IGIC	TOTAL	AUTONOMIA ADICIONAL	PLAZO ENTREGA	GARANTIA adicional
	SIN IGIC			KM (MIN 300)	3 meses max	2 años min
EUPRAXIA CAR.SL	134.608,00	-	134.608,00	149	1	3
ARMOTOR	131.200,00	-	131.200,00	0	2	5
IFUER	135.600,00	-	135.600,00	149	2	3

Ofertas ordenadas por precio:

EMPRESA LICITADORA	SIN IGIC	IGIC	TOTAL	KM (MIN 300)	3 meses max	2 años min
ARMOTOR	131.200,00	-	131.200,00	0	2	5
EUPRAXIA CAR.SL	134.608,00	-	134.608,00	149	1	3
IFUER	135.600,00	-	135.600,00	149	2	3

Puntuación por precio:

PUNTUACION POR PRECIO				40 PUNTOS
PUNTUACIONES POR PRECIO			PBL=	136.000,00
OFERTA ECONÓMICA			PUNTOS	
EMPRESA LICITADORA	SIN IGIC	A1 = PBL-O1	Pn= (An* 40)/ A1	
2	ARMOTOR	131.200,00	4.800,00	40,00
1	EUPRAXIA CAR.SL	134.608,00	1.392,00	11,60
3	IFUER	135.600,00	400,00	3,33

Puntuación por criterios:

AUTONOMIA KMS				45	KM MINIMOS
AUTONOMIA ADICIONAL				300	
PUNTOS				Pn= (An* 45)/ A1	
EMPRESA LICITADORA	KM (MIN 300)				
2	ARMOTOR	0	-		
1	EUPRAXIA CAR.SL	149	45,00		
3	IFUER	149	45,00		
VALOR MAXIMO AUTONOMIA OF		149,00			

plazo de entrega				5	
PLAZO ENTREGA					
EMPRESA LICITADORA	3 meses max	PUNTOS			
2	ARMOTOR	2	5,00		
1	EUPRAXIA CAR.SL	1	2,50		
3	IFUER	2	5,00		

garantia adicional				10	
GARANTIA adicional					
EMPRESA LICITADORA	2 años min	PUNTOS			
2	ARMOTOR	5	10		
1	EUPRAXIA CAR.SL	3	6		
3	IFUER	3	6		

Por tanto la puntuación total de cada licitador es:

PUNTUACIÓN TOTAL					
EMPRESA LICITADORA	PUNTOS PRECIO	PUNTOS autonomia	PUNTOS plazo entrega	PUNTOS garantia adicional	TOTAL
ARMOTOR	40,00	0,00	5,00	10	55,00
EUPRAXIA CAR.SL	11,60	45,00	2,50	6	65,10
IFUER	3,33	45,00	5,00	6	59,33

Por tanto, la oferta más ventajosa corresponde a EUPRAXIA CAR S.L. con 65.10 puntos, a continuación se sitúa IFUERT S.L. con 59.33 puntos y en tercer lugar ARIMOTOR con 55.00 puntos.

Determinación si existen ofertas desproporcionadas o temerarias incluyendo los costes de las mejoras técnicas:

Para determinar si una oferta es desproporcionada o temeraria, rigen los criterios establecidos en el ANEXO II del PCAP, por lo que en aplicación del apartado 3 de criterios para determinar las ofertas anormalmente bajas se establece que:

“3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.”

A efectos de determinar si existen ofertas desproporcionadas, se obtiene el siguiente cuadro:

N ORDEN	EMPRESA LICITADORA	SI INIGIC	A EFECTOS DE BAJA	
2	ARIMOTOR	131.200,00	131.200,00	3,53
1	EUPRAXIA CAR S.L	134.608,00	134.608,00	1,02
3	IFUER	135.600,00	135.600,00	0,29
		TOTAL	401.408,00	4,85
		MEDIA	133.802,67	1,62
	PBL= 136.000,00			
	PRESUPUESTO DE LICITACION	136.000,00		
	MEDIA ARITMÉTICA OFERTAS	133.802,67		
	MEDIA ARITMÉTICA DE BAJAS	1,62		
	10 UNIDADES INFERIOR MEDIA A	120.422,40		
	10 UNIDADES SUPERIOR MEDIA A	147.182,93		
1 LICITADOR	25 % PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	102.000,00		
2 LICITADORES	20% PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	108.800,00		

A la vista de los resultados obtenidos 10 unidades inferior a la media es el valor de 120.422,40 €, se observa que NO existen ofertas desproporcionadas.

Es lo que tengo a bien informar en el lugar y fecha registrados en la firma electrónica impresa.”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe.

Se procede a clasificar las ofertas para el lote nº 2, de acuerdo con la puntuación obtenida, siendo la siguiente:

Lote nº 2

Empresa licitadora	Puntos precio	Puntos autonomía	Puntos plazo de entrega	Puntos garantía adicional	Total
EUPRAXIA CAR S.L.	11,60	45,00	2,50	6	65,10
IFUERT S.L.	3,33	45,00	5,00	6	59,33
ARIMOTOR CANARIAS S.L.	40,00	0,00	5,00	10	55,00

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar a favor de la empresa MACHER MOTOR, S.L. con CIF B35623693, el lote nº 1: Suministro de 1 vehículo 100% eléctrico tipo furgón apto para 5 plazas y un cargador eléctrico Wall box, del contrato de suministro de cinco vehículos eléctricos 100%, dividido en dos lotes, mediante procedimiento abierto, por un precio de 33.131,05€, incluido el IGIC, siendo el tipo de IGIC aplicable 0%.

2º.- Adjudicar a favor de la empresa EUPRAXIA CAR, S.L. con CIF B09594086, el lote nº 2: Suministro 4 vehículos tipo suv apto para pistas de tierra y asfalto 100% eléctrico y 4 cargadores eléctricos Wall box, del contrato de suministro de cinco vehículos eléctricos 100%, dividido en dos lotes, mediante procedimiento abierto, por un precio de 134.608,00€, incluido el IGIC, siendo el tipo de IGIC aplicable 0%.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas.